

Unidad de Auditoría Interna  
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 18/2022**

**Destinatario:** Presidente U.N.L.P.

**Emisor:** Unidad de Auditoría Interna

**Proyecto N°06:** Compras y Contrataciones

**Unidad auditada:** Facultad de Ciencias Exactas

**Lugar y Fecha:** 31 de Agosto de 2022

## INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
TÍTULO	3
OBJETO	3
ALCANCE	3
OBSERVACIONES	4
RECOMENDACIONES	4
OPINIÓN GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO	4
PLAN DE ACCIÓN	5
OPINIÓN DE LA UAI	5
CONCLUSIÓN	6
INFORME ANALITICO	7
TÍTULO	7
INTRODUCCIÓN	7
OBJETO	7
ALCANCE	7
TAREA REALIZADA	8
Principales procedimientos:	8
MARCO DE REFERENCIA	11
MARCO NORMATIVO	13
OBSERVACIONES	14
RECOMENDACIONES	14
OPINIÓN GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO	14
PLAN DE ACCIÓN	15
OPINIÓN DE LA UAI	15
CONCLUSIÓN	16

---

**INFORME EJECUTIVO**  
**AUDITORÍA EN COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
**PROYECTO N° 6**  
**INFORME N° 18/22**

---

## TÍTULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en Facultad de Ciencias Exactas.

## OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas.

## ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 34% (compras por \$6.067.190 de un universo de \$17.883.559,80) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes a los años 2020, 2021 y primer semestre del año 2022. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/08/2022 y 31/03/2022.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

## OBSERVACIONES

1. En las Órdenes de Compra no se transcribe el Plazo de Entrega. Esto puede generar retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio. Impacto bajo.
2. No se realiza la designación de personal idóneo responsable de la recepción de los bienes. Esto podría generar que los bienes sean recibidos por personas no idóneas para dicha tarea. Impacto medio.
3. En uno de los expedientes de la muestra no se dejó constancia de la solicitud de un justiprecio para determinar el monto del preventivo. Esto podría generar reservas inadecuadas de crédito presupuestario. Impacto medio.
4. Se detectó en dos expedientes de la muestra que la hora de apertura de la página de la ONC difería con la hora de apertura del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esto podría generar inconvenientes y reclamos por parte de alguno de los oferentes. Impacto alto.
5. En uno de los expedientes de la muestra se envía una invitación a un proveedor que no brinda el servicio objeto de la contratación. Tampoco se envía una nueva invitación a otro proveedor en reemplazo de la misma. Esto podría generar una ineficiente ejecución del gasto. Impacto medio.

## RECOMENDACIONES

1. Dejar asentado en las Órdenes de Compra el Plazo de Entrega de los bienes o servicios objeto de la contratación.
2. Designar mediante acto formal, dejándolo asentado en el expediente, agentes idóneos en la materia sujeta a contratar para que reciban los bienes o aprueben el servicio prestado
3. Asentar en el expediente la metodología utilizada para la determinación del monto utilizado para reservar crédito en el preventivo.
4. Establecer la misma fecha y horario de apertura en la subida a la ONC que la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Proceder a reemplazar con una nueva solicitud a otro proveedor, o dejar asentado la inexistencia de otro proveedor de los bienes o servicios solicitados llegado el caso.

## OPINIÓN GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO

Con fecha 22-08-2022 se recibe la opinión del auditado, expresando lo siguiente:

1. La presente observación suele suceder en los casos de servicios, ya que se contratan por un periodo y no se puede determinar con exactitud cuándo se va

hacer uso. Por ejemplo, emergencias médicas, en la OC se aclara “Plazo de entrega a convenir” lo cual significa que al momento que se requiera deberán prestar el servicio.

2. La dependencia no posee una comisión de recepción, la entrega se acuerda por mail con los proveedores ya que la Facultad es departamentalizada, cada departamento se divide en cátedras y además tenemos numerosos centros ubicados en distintos edificios muy distantes unos de otros.
3. Ha sido un error involuntario.
4. Son errores que se generó en el uso del sistema se puede ver que se guardó en el horario que se estuvo trabajando. Los oferentes pueden consultar si se les genera una duda y tendría validez lo que dice los pliegos ya que el mismo va adjunto en la publicación.
5. Es un proveedor que recoge residuos, no los patogénicos. Igualmente fue publicado en el compr.ar todos los proveedores que se encuentran inscriptos y si les interesa pueden participar

## PLAN DE ACCIÓN

1. En todas las Órdenes de compra se transcribirá con exactitud el plazo de entrega excepto en los servicios que ya se explicó. Esta recomendación se aplicará de hoy en adelante.
2. Se les solicitará a los jefes de departamento, directores de centros y/o a la comisión de hacienda que informe por mail quien y en qué horario recibirán los bienes para adjuntarlo al Expediente. Su implementación será a la mayor brevedad posible, pues dependemos de la respuesta de los actores antes mencionados.
3. La solicitud indica que deben presentar presupuesto, se controlará que esté Aplicación inmediata.
4. Se realizará un mejor control para evitar errores
5. Se tendrá en cuenta de invitar un proveedor más en las próximas contrataciones en caso de que responda el proveedor que no tiene o no brinda el servicio solicitado.

## OPINIÓN DE LA UAI

El plan de acción presentado, aunque no especifica plazos precisos, se considera de factible realización.

## CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Ciencias Exactas se verificó que en la gestión de contratación, que va desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, en gran medida se ha cumplido con el encuadre legal del trámite lográndose alcanzar un alto porcentaje en la economía, eficiencia y eficacia de todo el proceso. Por otro lado, se han detectado hallazgos puntuales que inciden en el cumplimiento antes descrito, los mismos se detallan en el acápite observaciones del presente informe.

La Plata, 31 de agosto de 2022.

Esp. Cra. Mercedes Molteni  
Auditora Interna  
Universidad Nacional de La Plata

---

**INFORME ANALITICO**  
**AUDITORÍA EN COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
**PROYECTO N° 6**  
**INFORME N° 18/22**

---

## TÍTULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en la Facultad de Ciencias Exactas.

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo.

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). El mismo consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP).

En virtud de ello, correspondía presentar en el mes de agosto de 2022, el presente Informe de Auditoría.

## OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas.

## ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 34% (compras por \$6.067.190 de un universo de \$17.883.559,80) seleccionando los

expedientes más significativos correspondientes a los años 2020, 2021 y primer semestre del año 2022. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/08/2022 y 31/03/2022.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

## TAREA REALIZADA

La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de compras y contrataciones detallado en el alcance, como así también lo informado en los principales procedimientos.

Principales procedimientos:

- 1) Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa N° 409/2020).
- 2) Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.
- 3) Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.
- 4) Relevamiento de Expedientes
- 5) Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.
- 6) Verificación de los registros exigidos.
- 7) Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo
- 8) Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1030/16, N° 1187/2012 "Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina", N° 1189/2012 "Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.", y N° 1191/2012 "Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A."
- 9) Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inc. d) del artículo 23 bis del decreto N°1023/2016, de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos del Síndico General de la Nación.

- 10) Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR
- 11) Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.
- 12) Seguimiento de auditorías anteriores

Para la revisión del proceso se dio cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011.

**1. Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa N° 409/2020).**

Durante el año 2020, 2021 y primer semestre del año 2022 las órdenes de compras emitidas por la Facultad de Ciencias Exactas fueron en su mayoría bajo la modalidad de contratación directa. Habiéndose efectuado solo una (1) Licitación Privada.

**2. Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.**

Según lo detallado en el punto 1 anterior, el porcentaje de la modalidad de contratación directa representa el 88,05% del monto total de compras del período auditado y las Licitaciones Privadas el 11,95%

**3. Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.**

La Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.L.P. para llevar adelante el proceso de compras y contrataciones se rige por la Ordenanza 297/18 del Consejo Superior y por el Decreto 1023/01.

**4. Relevamiento de expedientes**

Sobre expedientes de la muestra fueron aplicados los procedimientos descritos en el programa de trabajo SIGEN según corresponda la modalidad de contratación efectuada.

**5. Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.**

El sector solicitante determina la necesidad de compra y eleva la Solicitud de compra / contratación a la Administración para autorizar el trámite según corresponda. Con respecto a la contratación generalmente se solicitan tres presupuestos además de realizarse la publicación en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, excepto que el monto de contratación sea inferior a los \$60.000 (Resolución 2546/22 de compra irrelevante), por lo cual no será necesario el requisito anteriormente citado. Se les exige a los oferentes la documentación correspondiente y actualizada según el monto y la reglamentación vigente. Al momento de la apertura, se genera un cuadro

comparativo si correspondiere. Se resuelve la adquisición de bienes y servicios, comparando los presupuestos presentados, luego se emite la orden de compra. No se deja constancia en algunos expedientes cuáles son las personas, idóneas y responsables, designadas para la correcta recepción de los bienes o servicios. Una vez perfeccionada la compra, se genera el pago y luego la rendición.

## **6. Verificación de los registros exigidos**

Se constató que en la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.L.P. se lleva el registro de órdenes de compra, contando con la respectiva rúbrica por parte del Director General de la Administración.

En este período se confeccionaron 99 Órdenes de Compra de las cuáles 5 fueron anuladas.

## **7. Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo**

En relación a las contrataciones significativas, se consideró la totalidad de las mismas a fin de evaluar la normativa relacionada a Precios Testigo y Compre Trabajo Argentino.

De la muestra seleccionada no fue necesaria la aplicación de esta reglamentación.

## **8. Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1030/16, N° 1187/2012 “Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”, N° 1189/2012 “Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.”, y N° 1191/2012 “Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.”.**

Según Dictamen n° 20220 del 26 de Marzo de 2013 (Expediente n° 100/18208/13) del Servicio Jurídico de esta UNLP, las reglamentaciones mencionadas en este punto no resultan de aplicación en el ámbito de esta Universidad. No obstante, lo cual, el 9 de mayo de 2013 por Resolución n° 407 de esta UNLP establece que los objetivos perseguidos con el dictado de los Decretos 1189/12 y 1191/12, son compartidos por esta casa de estudios, donde de hecho en muchos casos se vienen aplicando. En el Artículo 5 de esta Resolución dispone que la Unidad de Auditoría Interna, en sus informes de Auditoría de Compras y Contrataciones, verifique el cumplimiento de la presente Resolución.

## **9. Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inciso d) del art 23 bis del Decreto 1.023/16, de acuerdo a lo requerido en los lineamientos del Síndico Gral. de la Nación.**

No aplicable.

## **10. Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR**

Respecto a la utilización del sistema COMPR.AR es utilizado para la difusión de los procesos de compra a partir de la comunicación de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 138/2019. Con respecto a la utilización del sistema CONTRAT.AR, durante el período auditado no se han realizado contrataciones de obra pública.

## **11. Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.**

Durante el período auditado, no se ha realizado ningún trámite de adquisición encuadrado en el Decreto 260/20.

## **12. Seguimiento de auditorías anteriores**

En el año 2007 se emitió un informe de auditoría de compras, el mismo describe dos observaciones las cuales están regularizadas a la fecha del presente informe.

## **MARCO DE REFERENCIA**

La Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.L.P, ubicada en calle 47 y 115 de la Ciudad de La Plata fue fundada en 1968 a partir de la fusión de las preexistentes Facultad de Química, Farmacia y Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas.

En abril de 1897 comienza la actividad de la Facultad de Química y Farmacia dependiente de la Universidad Provincial. Integran su primer curso un total de tres profesores y trece alumnos matriculados.

La orientación de la carrera era marcadamente profesional, expidiendo el título de "Farmacéutico". El plan de estudios comprendía tres años, siendo idéntico al de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Los primeros graduados de la Universidad de La Plata corresponden a la primera colación de grados de esta Facultad, que se realizó en agosto de 1901.

Desde 1905 la Facultad de Química y Farmacia se incorpora al Instituto del Museo con el nombre de Escuela o Instituto de Química y Farmacia, otorgando los títulos de Perito Químico, Farmacéutico y Químico Industrial (cuyos planes eran de cuatro años) y el de Doctor en Química (que comprendía cinco años). En 1908 se crea el Doctorado en Química y Farmacia. La Escuela contaba con laboratorios de Química Inorgánica, Orgánica, Analítica y Toxicología que funcionaban en la planta baja del Museo.

En 1919 la Escuela pasa a ser Facultad autónoma: la Facultad de Ciencias Químicas, que desde 1923 tendrá la denominación de Facultad de Química y

Farmacia. Su Primer decano será el doctor Enrique Herrero Ducloux, el primer Doctor en Química recibido en el país. Esta Facultad expedía los títulos de Doctor en Química, doctor en Química y Farmacia, Perito Químico y Farmacéutico.

La Facultad autónoma, en este primer período, funcionaba todavía en el edificio del Museo. Las sesiones del Consejo Académico de la nueva Facultad se celebraban, alternativamente, en el Salón de Consejo o en el Salón de Actos de aquél. Su primera sesión se realizó en octubre de 1919.

La constitución de la Facultad autónoma se produce en un momento de gran efervescencia política, debiendo afrontar al poco tiempo la clausura de la Universidad, producida a finales de ese año.

Al poco tiempo, en 1920, se produjo la Reforma de los Estatutos de la Universidad. Ésta es la consecuencia institucional más importante del período de conflictos que en el ámbito platense se inicia en la Facultad de Agronomía y Veterinaria en 1917 y en una perspectiva nacional constituye un paso más de las Reformas establecidas en 1918 para las Universidades de Córdoba y Buenos Aires. En ella se sostiene la representación de estudiantes y diplomados en los Consejos y el Régimen de Docencia Libre.

En 1923 se adopta el nombre de Facultad de Química y Farmacia durante el decanato del Dr. Augusto C. Scala, bajo ordenanza del Consejo Superior de fecha 5 de abril, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio.

En el período 1928-1930 se impulsa la construcción del nuevo edificio. Es así que el 30 de junio de 1930 se coloca la piedra fundamental asistiendo el Ministro de Hacienda de la Pcia. de Buenos Aires, Don Manuel del Carril, el Presidente de la Universidad Dr. Ramón G. Loyarte, el Decano de la Facultad Dr. Sagastume, el Presidente de la Asociación Química Argentina Dr. Sánchez Díaz, el Presidente de la Sociedad Nacional de Farmacia Dr. Antonio Badía y numerosas personalidades de la actividad pública y educativa.

Finalmente, desde 1968 la Facultad adopta el nombre de Facultad de Ciencias Exactas. Cuatro departamentos la componen, a saber: Física, Química, Matemática y Ciencias Biológicas, transformándose en un Centro de excelencia en la enseñanza de carreras de grado y posgrado. Incluyen las áreas de Física, Física Médica, Óptica, Matemática, Química, Medio Ambiente, Alimentos, Biotecnología, Bioquímica y Farmacia.

Los Centros, Institutos y Laboratorios cuentan con investigadores y equipamiento para desarrollar proyectos de investigación destacados, siendo también la formación de recursos humanos, a través de la carrera de doctorado, una de sus principales misiones.

## MARCO NORMATIVO

1. Ley 24156. De Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
2. Ley 24521. De Educación Superior.
3. Decreto 1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
4. Decreto 1023/01 Artículo 29º y su similar, artículo 143 del Dto.436/00.
5. Decreto 558/96 y Resolución 122/10SGN Compras. Precio Testigo.
6. Circular SIGEN 5/2007.
7. Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Anexo II ,Artículos 5º, 6º y 7º.
8. Instructivo de Trabajo N°3/2011. Programa de Trabajo para el Proceso de Compras y Contrataciones.
9. Resolución N°1369/2012 de Registros Contables.
10. Resolución 292/00 –Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.
11. Resolución N° 614/03 modificada por la 12/05 UNLP.
12. Resolución N° 616/03 U.N.L.P.
13. Resolución 667/2012 UNLP.
14. Resolución N° 1016/05.
15. Programa de Modernización Tecnológica III (PMTIII) Reglamento Operativo – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
16. Resolución N° 033/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
17. Resolución 1153/2011 UNLP
18. Resolución 113/2012 UNLP.
19. Decreto 893/2012.
20. Decreto Reglamentario N° 1030/16
21. Resolución U.N.L.P. N° 407/13 Aplicación Dec. 1189 y 1191/12 Combustibles y Pasajes .Aéreos
22. Resolución U.N.L.P. N° 1018/13 Instructivo Compras Pasajes Aéreos
23. Resolución U.N.L.P. N° 1053/16
24. Resolución U.N.L.P. N° 466/19 Compra Irrelevante.
25. Resolución U.N.L.P. N°497/19 Modificar monto de Modalidad de Trámite Simplificado. Autoridades con competencia para autorizar, aprobar y adjudicar Operaciones.
26. Resolución 780/13
27. Ordenanza 297 Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P.
28. Ley 25.551 Compre Argentino y normativa relacionada a Precio Testigo.
29. Decreto 1189/12 Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.
30. Decreto 1191/12 Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.
31. Resolución 2775/22 Presidente UNLP.
32. Resolución 2546/22 Compra Irrelevante. Presidente UNLP.

## OBSERVACIONES

1. En las Órdenes de Compra no se transcribe el Plazo de Entrega. Esto puede generar retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio. Impacto bajo.
2. No se realiza la designación de personal idóneo responsable de la recepción de los bienes. Esto podría generar que los bienes sean recibidos por personas no idóneas para dicha tarea. Impacto medio.
3. En uno de los expedientes de la muestra no se dejó constancia de la solicitud de un justiprecio para determinar el monto del preventivo. Esto podría generar reservas inadecuadas de crédito presupuestario. Impacto medio.
4. Se detectó en dos expedientes de la muestra que la hora de apertura de la página de la ONC difería con la hora de apertura del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esto podría generar inconvenientes y reclamos por parte de alguno de los oferentes. Impacto alto.
5. En uno de los expedientes de la muestra se envía una invitación a un proveedor que no brinda el servicio objeto de la contratación. Tampoco se envía una nueva invitación a otro proveedor en reemplazo de la misma. Esto podría generar una ineficiente ejecución del gasto. Impacto medio.

## RECOMENDACIONES

1. Dejar asentado en las Órdenes de Compra el Plazo de Entrega de los bienes o servicios objeto de la contratación.
2. Designar mediante acto formal, dejándolo asentado en el expediente, agentes idóneos en la materia sujeta a contratar para que reciban los bienes o aprueben el servicio prestado
3. Asentar en el expediente la metodología utilizada para la determinación del monto utilizado para reservar crédito en el preventivo.
4. Establecer la misma fecha y horario de apertura en la subida a la ONC que la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Proceder a reemplazar con una nueva solicitud a otro proveedor, o dejar asentado la inexistencia de otro proveedor de los bienes o servicios solicitados llegado el caso.

## OPINIÓN GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO

Con fecha 22-08-2022 se recibe la opinión del auditado, expresando lo siguiente:

1. La presente observación suele suceder en los casos de servicios, ya que se contratan por un periodo y no se puede determinar con exactitud cuándo se va hacer uso. Por ejemplo, emergencias médicas. En la OC se aclara "Plazo de entrega a convenir" lo cual significa que al momento que se requiera deberán prestar el servicio.
2. La dependencia no posee una comisión de recepción, la entrega se acuerda por mail con los proveedores ya que la Facultad es departamentalizada, cada departamento se divide en cátedras y además tenemos numerosos centros ubicados en distintos edificios muy distantes unos de otros.
3. Ha sido un error involuntario.
4. Son errores que se generó en el uso del sistema se puede ver que se guardó en el horario que se estuvo trabajando. Los oferentes pueden consultar si se les genera una duda y tendría validez lo que dice los pliegos ya que el mismo va adjunto en la publicación.
5. Es un proveedor que recoge residuos, no los patogénicos. Igualmente fue publicado en el compr.ar todos los proveedores que se encuentran inscriptos y si les interesa pueden participar

## PLAN DE ACCIÓN

1. En todas las Órdenes de compra se transcribirá con exactitud el plazo de entrega excepto en los servicios que ya se explicó. Esta recomendación se aplicará de hoy en adelante.
2. Se les solicitará a los jefes de departamento, directores de centros y/o a la comisión de hacienda que informe por mail quien y en qué horario recibirán los bienes para adjuntarlo al Expediente. Su implementación será a la mayor brevedad posible, pues dependemos de la respuesta de los actores antes mencionados.
3. La solicitud indica que deben presentar presupuesto, se controlará que esté Aplicación inmediata.
4. Se realizará un mejor control para evitar errores
5. Se tendrá en cuenta de invitar un proveedor más en las próximas contrataciones en caso de que responda el proveedor que no tiene o no brinda el servicio solicitado.

## OPINIÓN DE LA UAI

El plan de acción presentado, aunque no especifica plazos precisos, se considera de factible realización.

## CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Ciencias Exactas se verificó que en la gestión de contratación, que va desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, en gran medida se ha cumplido con el encuadre legal del trámite lográndose alcanzar un alto porcentaje en la economía, eficiencia y eficacia de todo el proceso. Por otro lado, se han detectado hallazgos puntuales que inciden en el cumplimiento antes descrito, los mismos se detallan en el acápite observaciones del presente informe.

La Plata, 31 de agosto de 2022.

Esp. Cra. Mercedes Molteni  
Auditora Interna  
Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 31/08/2022 12:04:28  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 31/08/2022 12:04:29  
Razon: Autorizado por Ramona Catalina Sanchez



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Nota de Auditoría

**Auditoría - 63 / 22**

Nota N° 63 Informe

N°18 - Auditoría

Compras Fac. Cs

Exactas



31/08/2022



La Plata, 31 de agosto de 2022.

Nota 63/22 UAI

Rcia.: Informe de auditoría de compras y contrataciones

Señor Presidente  
Universidad Nacional de La Plata  
Mg. Martín López Armengol

Elevo a Usted el Informe de Auditoría N° 18/2022 del Proyecto 6 “Compras y contrataciones” correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, realizado en el marco del Plan Anual de Auditoría 2022 de esta Universidad.

Solicitando, si lo estima pertinente, su remisión a la Facultad auditada y posteriormente a esta Unidad.

Sin más saludo a Usted atentamente

MOLTENI      MOLTENI  
Mercedes      Mercedes Beatriz  
Beatriz      2022.08.31  
                    11:01:09 -03'00'

Mercedes Molteni  
Contador Público Nacional  
Auditora Interna UNLP

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 31/08/2022 12:15:12  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 31/08/2022 12:15:13  
Razon: Autorizado por Ramona Catalina Sanchez



///Plata,

Habiéndose tomado conocimiento del informe de la Unidad de Auditoría Interna N° 18/2022 del Proyecto N° 6, sobre "Compras y Contrataciones" de la Facultad de Ciencias Exactas, en el marco del Plan Anual de Auditoría 2022 de esta Universidad, pase a los mismos fines a la citada Facultad.

Cumplido, vuelva y gírese a sus efectos a la mencionada Unidad.-

Firmado electrónicamente por:  
**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 20/09/2022 07:32:59  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 20/09/2022 08:51:02  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 21/09/2022 15:09:23  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol